



OFICIO N° 104775
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.33°/373

VALPARAÍSO, 03 de junio de 2025

La Diputada señora MARCELA RIQUELME ALIAGA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el plan de reconstrucción de la Escuela Julio Silva Lazo de la comuna de Doñihue, indicando las razones de la demora en el inicio de las obras, la fecha de inicio de los trabajos y el tiempo de ejecución, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE
EDUCACIÓN ESCOLAR DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8B504E2A429E5AED



Valparaíso, 03 de junio del 2025

De: Señora Marcela Riquelme Aliaga

H. Diputada de la República

A: Alyson Hadad Reyes

Seremi de Educación Región de O'Higgins

Materia: Solicitud que indica:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo en solicitar por parte de la entidad requerida lo siguiente:

Junto con saludar, me dirijo a usted debido a que en mi calidad de Diputada del Distrito 15 he recibido denuncia ciudadana de los vecinos y vecinas de la Comuna de Doñihue, específicamente miembros de la comunidad educativa de la Escuela Julio Silva Lazo, quienes acusan excesiva demora en la reconstrucción del establecimiento educacional, desperfectos estructurales y mal estado de distintas infraestructuras que corresponden a aulas modulares, de fin provisorias, que fueron instaladas posterior a la emergencia ocasionada por el terremoto del año 2010 y que a la fecha siguen siendo utilizadas a pesar de que su vida útil estimada era de 3 años y han pasado 15. Esta situación estaría afectando fuertemente la calidad de vida de los y las estudiantes. Esto se mostrará en anexo que se acompañará en la presentación que se realiza.

En este sentido la infraestructura tanto de espacios comunes, de salas y de patios tienen daños de consideración que sin duda afectan la calidad de vida, el aprendizaje y las actividades recreativas de los estudiantes de este establecimiento educacional, que cabe destacar, cuenta con la distinción de excelencia académica. Estos hechos pueden traer graves riesgos a la salud y bienestar de estos mismos, los cuales están en indefensión mientras no se realicen los trabajos de reconstrucción definitiva.

Dada la gravedad de esta situación que actualmente ha sido informada a esta diputación, lo grave que es para los estudiantes y miembros de la comunidad educativa de dicha escuela llevar más de una década esperando la construcción definitiva del establecimiento. El no contar con las condiciones mínimas y el tener infraestructuras que no cumplan con estándares que garanticen la seguridad y la calidad de enseñanza es que solicito a usted, específicamente en planificación e infraestructura de dicha Seremía, obtener antecedentes del plan de reconstrucción de la Escuela Julio



Silva Lazo de la comuna de Doñihue, respuesta a la demora en el inicio de las obras de reconstrucción, fechas de cuándo se realizarán los trabajos de reconstrucción y tiempo de la obra en cuestión.

Nos permitimos hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalar en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Solicito a Uds. evacuar la respuesta a la brevedad, en cumplimiento de la Constitución y las leyes vigentes.

Sin otro particular, atentamente

Marcela Riquelme Aliaga
H. Diputada de La República
Distrito 15



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA RIQUELME A.

